



CIRCULAR INFORMATIVA SOBRE LA ACREDITACIÓN DE LA CARENCIA DE DELITOS DE NATURALEZA SEXUAL POR ESTUDIANTES Y PERSONAL DE LA UNIVERSIDAD DE VALLADOLID QUE TRABAJEN EN CONTACTO HABITUAL CON MENORES

Muchos estudiantes de la Universidad de Valladolid tienen que desarrollar, como parte de su formación, estancias en régimen de prácticas en centros y empresas externas a la Universidad de Valladolid en las que se produce contacto habitual con menores. Este es el caso, entre otros, de los estudiantes Grado en Educación Infantil, Grado en Educación Primaria, Máster de Secundaria y de los estudiantes de las titulaciones de la rama de Ciencias de la Salud que conlleven la realización de prácticas en centros sanitarios y/o asistenciales en los que el contacto con menores sea habitual. Algunas de las actividades académicas o de investigación que realiza el personal docente e investigador (PDI) o el personal de administración y servicios (PAS) podrían suponer contacto habitual con menores que estén bajo la responsabilidad de entidades externas a la Universidad de Valladolid.

En estos casos los afectados deberán estar en disposición de aportar, a petición de la entidad responsable del centro o institución ajena a la Universidad de Valladolid en que estén realizando la actividad que conlleva contacto habitual con menores, el Certificado Negativo del Registro Central de Delincuentes Sexuales.

Sin perjuicio de los procedimientos que establezca en el futuro la Universidad de Valladolid para facilitar la tramitación de esta certificación ante entidades externas, el Vicerrectorado de Ordenación Académica e Innovación Docente hace pública esta circular informativa para que todos los posibles afectados dispongan de la información relevante sobre este proceso de acreditación.

Dado el volumen de estudiantes de la Universidad de Valladolid que realizan prácticas en centros educativos o sanitarios, se ruega a todos los interesados que opten por el procedimiento de tramitación electrónica, con objeto de evitar colapsos en las oficinas y dependencias públicas en que puede tramitarse de forma presencial. Además de generar una pérdida notable de la calidad de servicio de las mismas, esto puede conllevar retrasos innecesarios en la obtención del certificado y la imposibilidad de incorporarse a tiempo en los centros docentes y sanitarios en los que se realizan las prácticas.



Marco Normativo del Certificado de Delitos de Naturaleza Sexual ¹

La Ley Orgánica 1/1996, de Protección Jurídica del Menor, modificada por la Ley 26/2015 y la Ley 45/2015, de voluntariado, establecen la OBLIGACIÓN DE QUE SE APORTEN CERTIFICADOS NEGATIVOS DEL REGISTRO CENTRAL DE DELINCUENTES SEXUALES PARA TODOS LOS PROFESIONALES Y VOLUNTARIOS QUE TRABAJAN EN CONTACTO HABITUAL CON MENORES.

En concreto, la Ley Orgánica 1/1996, de 15 de enero, de Protección Jurídica del Menor, en el apartado 5 del artículo 13, introducido por la Ley 26/2015, de 28 de julio, de modificación del sistema de Protección a la infancia y a la adolescencia, establece lo siguiente:

«5. Será requisito para el acceso y ejercicio a las profesiones, oficios y actividades que impliquen contacto habitual con menores, el no haber sido condenado por sentencia firme por algún delito contra la libertad e indemnidad sexual, que incluye la agresión y abuso sexual, acoso sexual, exhibicionismo y provocación sexual, prostitución y explotación sexual y corrupción de menores, así como por trata de seres humanos. A tal efecto, quien pretenda el acceso a tales profesiones, oficios o actividades deberá acreditar esta circunstancia mediante la aportación de una certificación negativa del Registro Central de delincuentes sexuales»

La Agencia Española de Protección de Datos en su informe 0401/2015 interpreta que para considerar “trabajo habitual con menores”, es necesario que el puesto de trabajo implique por su propia naturaleza y esencia, un contacto habitual con menores, siendo los menores los destinatarios principales del servicio prestado. No siendo necesario presentar el certificado en aquellas profesiones que, teniendo un contacto habitual con el público en general, entre los que pueden encontrarse menores de edad, no estén por su naturaleza exclusivamente destinados a un público menor de edad.

El certificado de Delitos de Naturaleza Sexual, según la normativa española, es el único certificado que se expide para trabajar habitualmente con menores, por tanto, es válido únicamente en España, y no se apostilla ni legaliza.

El certificado de Delitos de Naturaleza Sexual permite acreditar la carencia de delitos de naturaleza sexual o, en su caso, la existencia de los mismos. Los certificados emitidos por el Registro Central de Delincuentes Sexuales informan de las condenas firmes dictadas por los órganos judiciales que constan anotadas en el Registro en la fecha en que aquellos son expedidos. Por tanto, la información que proporcionan se limita a certificar la información existente en la fecha de su emisión.

¹ Información extraída de <http://www.mjusticia.gob.es/cs/Satellite/Portal/es/ciudadanos/tramites-gestiones-personales/certificado-delitos> [consulta el 20-sep-2016]



Procedimiento de solicitud y entrega del Certificado ²

LA SOLICITUD Y ENTREGA DE LOS CERTIFICADOS SE HARÁ PREFERENTEMENTE POR MEDIOS ELECTRÓNICOS, de conformidad con la Ley 11/2007, de 22 de junio. De esta forma se obtendrá el certificado en el mismo momento de la solicitud. Únicamente en caso de que sea necesario resolver algún problema de identificación o coincidencia de datos, se le enviará un sms a su teléfono móvil con el Código Seguro de Verificación que le permitirá la descarga del certificado de delitos de naturaleza sexual.

Para obtenerlo por este medio, es necesario disponer de un certificado electrónico y acceder a la Sede Electrónica del Ministerio de Justicia. La Sede Electrónica del Ministerio de Justicia permite cualquier certificado electrónico de la plataforma @firma, el DNI-e y Cl@ve PIN. La obtención de uno de esos sistemas de identificación electrónica le permite conseguir los certificados de delitos de naturaleza sexual de forma rápida y sencilla, así como la realización de otros trámites con la Administración. Existen multitud de oficinas con una amplia distribución geográfica que realizan la identificación necesaria para obtener los certificados electrónicos. Puede solicitar a través de la Agencia Tributaria la Cl@ve PIN para que se le envíe por correo a su domicilio. De esta forma, podrá obtener el certificado de delitos sexuales sin necesidad de desplazarse a una oficina del Ministerio de Justicia.

La dirección web que facilita la tramitación de la solicitud y descarga del certificado es la siguiente (a día de la fecha de esta circular):

<https://sede.mjusticia.gob.es/es>

Valladolid, 20 de septiembre de 2016

VICERRECTORADO DE ORDENACIÓN ACADÉMICA E
INNOVACIÓN DOCENTE

² Información extraída de <http://www.mjusticia.gob.es/cs/Satellite/Portal/es/ciudadanos/tramites-gestiones-personales/certificado-delitos> [consulta el 20-sep-2016]